

Departamento Educación
KNCJ/MTE/MARR/SGCG/FCC/elr

Santa Cruz, 16 de diciembre 2024.-

VISTOS:

1. Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo 72; cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores licencias, patentes y otros."**
4. ORD N°154 de Directora (s) Escuela Paniahue al Director de Educación Municipal solicitando autorizar la contratación de la capacitación "**Aprendizaje socioemocional: Desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar**".
5. Certificado DIBAM N°2023-A-5914 del 30.05.2023 Obra Literaria (conferencia): Aprendizaje socioemocional Desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar".
6. Registro y Certificación de Entidades ATE.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1314 cuenta 215.22.11.002.001.005 presupuesto LEY SEP.
8. Según Especificaciones Técnicas adjuntas.
9. Propuesta económica de proveedor Corporación de Asistencia Técnica Educativa del Maule.
10. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal.
11. Certificado de Coordinador Comunal SEP, quien da pertinencia de al gasto.
12. Decreto Exento N°5624 del 25.11.2024, que aprueba capacitaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, para la Escuela Paniahue perteneciente a la Dirección de Educación Municipal de Santa Cruz, se hace necesaria la capacitación de funcionarios que busca generar una cultura interna que apoye el desarrollo de las habilidades socio emocionales de los y las estudiantes. Los espacios de contención emocional y la gestión cognitiva y efectiva de estos soportes que motivan el aprendizaje son necesarios de enfrentar estratégicamente. En esta capacitación se entregarán herramientas, conocimientos teóricos y prácticos, para poder influir positivamente en la vida de los estudiantes, fortaleciendo a todo el equipo profesional y los que intervienen diariamente en la labor educativa.
4. Que, el proveedor ASOCIACION ZIEMAX CONSULTORA EDUCACIONAL, es el proveedor que cuenta con la propiedad intelectual de la Obra Literaria (conferencia) titulada "Aprendizaje socioemocional: Desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar".

DECRETO EXENTO N°5944.-

1. **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas correspondientes a la contratación de la Obra Literaria (conferencia) titulada Aprendizaje socioemocional: "Desarrollando habilidades emocionales, personales y sociales para mejorar el clima y el rendimiento escolar".
2. **AUTORÍCESE**, la capacitación a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **ASOCIACION ZIEMAX CONSULTORA EDUCACIONAL** Rut N° **65.093.431-8**, por un monto de **\$3.000.000.- EXENTO DE IVA**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la contratación con cargo a presupuesto LEY SEP.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.005, presupuesto Ley SEP.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del señor alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

C.C.

* Alcaldía

(01)